

NOTA INFORMATIVA

Ayudas para la adquisición de Libros y Material Curricular de Servicios de Guardería, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, PCPI y Estudios Universitarios.

CURSO 2019-2020

Plazo de solicitud: del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2019 (ambos Inclusive)

1. Requisitos para la adquisición de la ayuda:

- Certificado de matrícula escolar (para enseñanza obligatoria) o certificado de matrícula en el que se acredite la promoción (enseñanza no obligatoria).
Será requisito indispensable que los centros estén financiados con fondos públicos.
- **En el caso de servicios de Educación Primaria, certificado del centro educativo de que el alumno participa en el programa de recursos educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el curso actual.**
- Estar empadronado en el municipio antes del 1 de enero de 2018.
- Factura en regla expedida (padre, madre, tutor o alumno constando el NIF).
- Declaración de la Renta 2018 o cuando no se disponga de ésta, el certificado negativo de la Agencia Tributaria, así como copia de los dos últimos recibos de nóminas o ayudas de cualquier Organismo o Institución.
- Declaración responsable de que NO se perciben para este curso becas de otras entidades públicas por el mismo concepto.
- Declaración de las personas que constituyen la unidad familiar, cuando no coincida con la hoja padronal del Ayuntamiento.
- Título de familia numerosa o acreditación oficial de minusvalía, en su caso.
- Ficha de terceros con cuenta del banco para el ingreso de la ayuda.

2. Coste máximo subvencionado por alumno:

- 150€ para servicios de guardería, Educación Infantil y Educación Primaria.
- 300€ para estudios de ESO, Formación Profesional, Bachillerato y Formación Profesional.
- 600€ para estudios universitarios.

3. Requisitos económicos para ser beneficiario el alumnado cuya renta familiar en 2018 no haya superado los siguientes módulos:

<i>Ingresos brutos de la unidad familiar</i>	<i>Porcentaje de la beca sobre valor subvencionable</i>
<i>Hasta 11.000€</i>	<i>100% + 20% gastos escolares</i>
<i>De 11.000€ a 15.000€</i>	<i>100%</i>
<i>De 15.000€ a 20.000€</i>	<i>75%</i>
<i>De 20.000€ a 25.000€</i>	<i>50%</i>
<i>Superiores a 25.000€</i>	<i>0%</i>

En caso de tener una renta familiar bruta anual superior a 25.000€, NO PROCEDE SOLICITAR LA AYUDA.

Además, estas ayudas se incrementarán en los siguientes supuestos:

- ❖ En un 10% para familias numerosas de carácter general.
- ❖ Un 20% para familias numerosas de régimen especial o familias con hijo que presente una minusvalía de al menos el 33%.

Como requisito académico para el alumnado de estudios universitarios, acreditarán:

- Cuando se trate de la primera matrícula en la Universidad, haberse matriculado de todas las asignaturas que integren el primer curso.
- En el caso de segunda o sucesivas matrículas, haber obtenido al menos 42 créditos aprobados el curso anterior.

LAS DUDAS RELATIVAS A LA SOLICITUD DE ESTA AYUDA SE ATENDERÁN EN EL TELÉFONO 942.830.470 (DE 9:00 A 14:00 de lunes a viernes)